

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

BARCELONA

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de diciembre de 1995, por la lancha de prácticos de Barcelona «Castor», de bandera española; a la embarcación de recreo «Pichón», de bandera española, matrícula de Barcelona, lista 7.ª, folio 846-95.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 15 de abril de 1996.—26.154-E.

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de abril de 1996 por el buque «Salvamar Torre Hércules», de la matrícula de Gijón, folio 04-93, al yate de bandera francesa «Lovelai».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 12 de abril de 1996.—26.158-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Pirrelo, Sociedad Anónima», expediente J/0138/P08*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Pirrelo, Sociedad Anónima», titular del expediente J/0138/P08 (EI 5/96), que con fecha 29 de marzo de 1996 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 2.2 (empleo) y 2.3 (fondos propios) de la resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 24 de enero de 1991 y aceptada el 8 de abril de 1991.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente lo documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 12 de abril de 1996.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—26.159-E.

#### Dirección General del Patrimonio del Estado

*Expediente administrativo sobre declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de la empresa «Seaport, Sociedad Anónima», que se tramita en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa*

En el expediente de declaración de la prohibición para contratar de la empresa «Seaport, Sociedad Anónima», que se tramita por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, se ha dirigido a la empresa comunicación para dar cumplimiento al trámite de audiencia previo a formular propuesta de resolución, sin que se haya podido practicar la misma en su domicilio social, calle de Bregán, número 59, de la localidad de Ferrol (La Coruña). Habiéndose publicado la puesta de manifiesto del expediente, a efectos de cumplimiento del trámite de audiencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ferrol, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se comunica a la empresa «Seaport, Sociedad Anónima», con domicilio social citado que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se pone de manifiesto el expediente de declaración de la prohibición para contratar por haber incurrido la empresa en la causa 9 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, coincidente con la causa g) del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, pudiendo formular durante tal plazo las alegaciones que estimen oportunas y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 13.3 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Secretario, José Antonio Santías Viada.—26.167-E.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se detallan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, quedan anulados y sin valor alguno.

Sin desplazamiento:

Número de Registro: 275.836. Propietario: María Dolores Roca Morte. Importe: 80.000 pesetas.

Número de Registro: 182.706. Propietario: Angel Sarmiento Fernández. Importe: 80.000 pesetas.

Necesario en efectos:

Número de Registro: 280.173. Propietario: Rafael de la Cruz Alarcón. Importe: 10.000 pesetas.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—26.145-E.

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

*Providencia y anuncio de subasta de bienes muebles*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes al deudor «Comercial Nápoles, Sociedad Anónima» (A-28190015).

La subasta se celebrará el día 30 de mayo de 1996, a las nueve horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

#### Bienes embargados a enajenar

Lote uno: Máquina especial de manutención autoportante marca «Lancer Boss» H-40, serie 3537 GP Chasis 25/10183. Capacidad de carga a elevar: 36.750 kilogramos. Motor diésel Cummins, potencia 180 HP, cilindros seis.

Valorado el lote en 25.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 25.000.000 de pesetas.

Lote dos: Dos vehículos especiales-camión hormigonera marca «Román», motor marca MAN. Importados de Alemania. M-1112-OV. M-1113-OV.

Valorado el lote en 21.600.000 pesetas. Valor en primera licitación 21.600.000 pesetas.

Lote tres: Máquina Góndola marca «Fruehauf», modelo PCT-60-LC, serie NEA-030601, chasis 384887-1.

Valorado el lote en 5.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 5.000.000 de pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes incluidos en el lote uno se encuentran depositados en talleres José Luis, en la carretera de Valencia, kilómetro 19 (Rivas Vaciamadrid), y los bienes incluidos en los lotes dos y tres se encuentran depositados en la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, kilómetro 1,400, donde pueden ser examinados, hasta el día anterior al señalado para la subasta, previa llamada, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, a la Unidad de Recaudación de Retiro, teléfono 409 44 52.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Quinto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá realizar una segunda licitación si la Mesa lo considera conveniente, o acudir a la adjudicación directa.

Octavo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote de bienes. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse

la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto segundo, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicar, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a efectos de lo determinado en el punto sexto. Los sobres serán abiertos una vez constituida la Mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe indicarse con claridad la referencia «subasta de "Comercial Nápoles, Sociedad Anónima" (S-275), 30 de mayo de 1996. Dependencia de Recaudación».

En el supuesto de iniciarse la venta en adjudicación directa contemplado en el apartado 7.º, las posibles ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «subasta de "Comercial Nápoles, Sociedad Anónima". Adjudicación directa (S-275). Dependencia de Recaudación». Para este trámite, el plazo de presentación de ofertas daría comienzo desde el momento en que concluyera la subasta, bien en primera, bien en segunda licitación según corresponda y finalizará al término de un mes, contado de fecha a fecha. Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado la garantía que se establece en el apartado segundo.

Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Décimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1996.—El Jefe regional de Recaudación, Fernando Rodríguez Tuñas.—26.147-E.

#### MADRID

##### Providencia y anuncio de subasta de bienes, muebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes al deudor «Metalúrgica Industrial de Precisión, Sociedad Limitada» (2), código de identificación fiscal número B-78299633.

La subasta se celebrará el día 30 de mayo de 1996, a las nueve horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

#### Bienes embargados a enajenar

Lote 1.—Un torno automático marca «Fheiler», modelo A-15, con cañonera de barra.

Valorado el lote en 7.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 7.000.000 de pesetas.

Lote 2.—Un torno automático marca «Unamuno», modelo A-15, con cañonera de barra.

Valorado el lote en 7.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 7.000.000 de pesetas.

Lote 3.—Un torno automático marca «Traub», modelo A-15, con cañonera de barra.

Valorado el lote en 7.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 7.000.000 de pesetas.

Lote 4.—Un torno automático marca «Traub», modelo A-25, con cañonera de barra.

Valorado el lote en 8.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 8.000.000 de pesetas.

Lote 5.—Un torno automático marca «Traub», modelo TD-26, con fresador de polígonos y cargador automático marca «Mupem», modelo CA-22.

Valorado el lote en 9.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 9.000.000 de pesetas.

Lote 6.—Cargador automático marca «Mupem», modelo TF-32, con fresador de polígonos y cañonera de barra.

Valorado el lote en 9.500.000 pesetas. Valor en primera licitación 9.500.000 pesetas.

Lote 7.—Un torno automático marca «Iralag», modelo T-25, con cañonera de barra.

Valorado el lote en 8.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 8.000.000 de pesetas.

Lote 8.—Un torno automático marca «Bechet», modelo P-7, con cañonera de barra.

Valorado el lote en 6.500.000 pesetas. Valor en primera licitación 6.500.000 pesetas.

Lote 9.—Un torno «Revólver», semiautomático, con pulmón hidráulico y cañonera de barra.

Valorado el lote en 8.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 8.000.000 de pesetas.

Lote 10.—Un torno automático marca «Peterman», modelo P-16, con torreta de seis estaciones y cañonera de barra.

Valorado el lote en 7.500.000 pesetas. Valor en primera licitación 7.500.000 pesetas.

Lote 11.—Un torno automático marca «Peterman», modelo P-16, con aparato combinado de tres husillos y cañonera de barra.

Valorado el lote en 7.500.000 pesetas. Valor en primera licitación 7.500.000 pesetas.

Lote 12.—Un torno automático marca «Peterman», modelo PR-7, con cañonera de barra.

Valorado el lote en 6.500.000 pesetas. Valor en primera licitación 6.500.000 pesetas.

Lote 13.—Un torno automático marca «Peterman», modelo P-7, con aparato ranurador y cañonera de barra.

Valorado el lote en 7.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 7.000.000 de pesetas.

Lote 14.—Un torno automático marca «Tamaroga», modelo Tam-16, con cañonera de barra.

Valorado el lote en 7.500.000 pesetas. Valor en primera licitación 7.500.000 pesetas.

Lote 15.—Roscadora vertical con husillo patrón marca «Admex», modelo RC-14.

Valorado el lote en 3.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 3.000.000 de pesetas.

Lote 16.—Roscadora horizontal con pulmón neumático de apertura-cierre marca «Roscamatic», modelo RH AM 80 K6.

Valorado el lote en 3.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 3.000.000 de pesetas.

Lote 17.—Roscadora de laminación marca «Izpe», modelo RSC10, por rodillo.

Valorado el lote en 3.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 3.000.000 de pesetas.

Lote 18.—Torno paralelo marca «Cumbre», modelo C-160, de 0,75 entre puntos.

Valorado el lote en 2.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 2.000.000 de pesetas.

Lote 19.—Ranuradora automática marca «Unamuno», modelo A-12.

Valorado el lote en 1.000.000 de pesetas. Valor en primera licitación 1.000.000 de pesetas.

Lote 20.—Ranuradora-fresadora marca «Milko», modelo M-5.

Valorado el lote en 1.500.000 pesetas. Valor en primera licitación 1.500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes se encuentran depositados en la calle Eras del Cristo, sin número (Meco), donde pueden ser examinados, hasta el día anterior al señalado para la subasta, previa llamada, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, a la Unidad de Recaudación de Guzmán el Bueno, teléfono 582 64 27.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes,

si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Quinto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá realizar una segunda licitación si la Mesa lo considera conveniente, o acudir a la adjudicación directa.

Octavo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote de bienes. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto segundo, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicar, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a efectos de lo determinado en el punto sexto. Los sobres serán abiertos una vez constituida la Mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe indicarse con claridad la referencia «subasta de "Metalúrgica Industrial de Precisión, Sociedad Limitada" (2). (S-405), 30 de mayo de 1996. Dependencia de Recaudación».

En el supuesto de iniciarse la venta en adjudicación directa contemplado en el apartado 7.º, las posibles ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «subasta de "Metalúrgica Industrial de Precisión, Sociedad Limitada" (2). Adjudicación directa (S-405). Dependencia de Recaudación». Para este trámite, el plazo de presentación de ofertas dará comienzo desde el momento en que concluyera la subasta, bien en primera, bien en segunda licitación según corresponda y finalizará al término de un mes, contado de fecha a fecha. Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado la garantía que se establece en el apartado segundo.

Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Décimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1996.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fernando Rodríguez Tuñas.—26.148-E.

## Delegaciones

### LA CORUÑA

Con fecha 5 de diciembre de 1995, la Dirección General del Patrimonio del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial del inmueble que se describe a continuación:

Parcela «A Canteira», sita en el lugar de Enfesto, término municipal de Muxía, con una superficie de 711 metros cuadrados, que linda: Norte, Hermanos Canosa Fernández; sur, Cándido González Trillo; este, Comunidad edificio Galicia y otros; oeste, Escalinata pública y Luis Grille Toba.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente, significándoles que en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Muxía, por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de La Coruña, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

La Coruña, 10 de abril de 1996.—El Delegado, Emilio Vázquez Salgado.—25.931.

### LLEIDA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en metálico sin interés, constituido en fecha 20 de enero de 1993 con número de Registro 14/93 por don José Niqui Salvat, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Lleida, por importe de 1.600.082 pesetas, como fianza por sobrante de embargo de créditos en expediente ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 1992.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta sucursal, quedando sin valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Lleida, 10 de abril de 1996.—El Delegado provincial, José Ramón Rioja Capellán.—26.155-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### CASTILLA-LA MANCHA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha el 11 de diciembre de 1995, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas aprobado por el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte o totalmente las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución.

02-139-94. Asunción García Casarrubios J. 5.136.250. 65 por 100.

02-367-94. Dolores Belloso Cantos. 29.290.383. 30 por 100.

02-425-94. Manuel Gómez García y otra. 5.082.925. 55 por 100.

02-426-94. Manuel Gómez García y otra. 5.082.925. 30 por 100.

02-427-94. Manuel Gómez García y otra. 5.082.925. 30 por 100.

02-429-94. Manuel Gómez García y otra. 5.082.925. 30 por 100.

02-437-94. Pedro del Rey Tolosa. 5.139.610. 30 por 100 año 1989 y 55 por 100 año 1990.

02-438-94. Pedro del Rey Tolosa. 5.139.610. 30 por 100.

02-694-94. Julio Cabañero Calero. 74.507.537. 65 por 100.

02-695-94. Julio Cabañero Calero. 74.507.537. 65 por 100.

02-700-94. Marcelino Jiménez Castillo. 5.061.333. 30 por 100.

02-715-94. Carmen García Colmenero. 5.007.220. 30 por 100.

02-737-94. Bibiano Sáez Sotos. 5.148.634. 65 por 100 año 1989 y 30 por 100 año 1992.

02-742-94. Amalia Campos Martínez. 5.145.206. 50 por 100.

02-751-94. Manuela A. Martínez Garrido. 5.149.053. 65 por 100.

02-752-94. Manuela A. Martínez Garrido. 5.149.053. 65 por 100.

02-801-94. Antonio Hernández Tornero. 4.965.817. 30 por 100.

02-801-94. Antonio Hernández Tornero. 5.072.883. 65 por 100.

02-822-94. María González Montero. 5.064.287. 30 por 100.

02-847-94. Antonio Touza Pérez. 33.018.560. 30 por 100.

02-1044-94. María Angeles Verdú García. 4.871.734. 30 por 100.

02-1045-94. Agustín Cifuentes Donate. 4.875.091. 30 por 100.

02-1076-94. Juan Caballero González. 5.140.452. 30 por 100.

02-1115-94. Francisco Fernández Atienzar. 5.130.665. 65 por 100.

02-1120-94. «Balsillas, Sociedad Anónima». A-15013476. 50 por 100 Sociedades, 65 por 100 IVA 1990, y 30 por 100 IVA 1992.

02-1193-94. Evangelina García Villanueva. 5.048.781. 30 por 100 IVA 1989, 65 por 100 IVA 1990, 50 por 100 IRPF 1988, 50 por 100 IRPF 1989, 50 por 100 IRPF 1990, 30 por 100 IRPF 1992, y 30 por 100 Patrimonio.

02-1203-94. Francisco Javier Campos Malax-E. 5.131.301. 30 por 100.

02-1223-94. Teresa Romero López. 4.884.149. 30 por 100.

02-1224-94. Crescencio Cijes Constan. 5.118.632. 30 por 100.

02-1230-94. Ana María Fernández Denia. 4.874.749. 30 por 100.

02-1231-94. Agustín Díaz Martínez. 4.874.748. 30 por 100.

02-1236-94. José María Herráez Pérez. 5.062.701. 30 por 100.

02-1244-94. Víctor López López. 4.986.172. 30 por 100.

02-1262-94. Tomás Martínez Izquierdo. 5.038.615. 30 por 100.

02-1263-94. Antonio Martínez Ballesteros. 4.920.196. 30 por 100.

13-926-94. Justo García Manzanares González-M. 14.897.857. 30 por 100.

13-928-94. María Gema Gómez Rico Velazquez. 5.650.227. 30 por 100.

13-1032-94. Construcciones Villajos Jiménez. B-13049515. 65 por 100.

13-1076-94. Víctor Rodríguez Escobar. 70.559.806. 30 por 100.

13-1200-94. María Cristina Fernández Simón A. 5.648.477. 30 por 100.

13-1546-94. Rafael Narco Bagues. 5.475.444. 30 por 100.

13-1555-94. Sacramento Gallego Herrera. 5.476.835. 30 por 100.

13-1583-94. Jesús Sánchez Azañón. 5.589.946. 30 por 100.

- 13-1585-94. Ezequiel Rubio Martínez. 1.902.338. 30 por 100.
- 13-1608-94. Juan González Moreno. 5.603.897. 30 por 100.
- 13-1622-94. Juliana Martínez Reinoso. 5.858.603. 30 por 100.
- 13-1623-94. Juliana Martínez Reinoso. 5.858.603. 30 por 100.
- 13-1625-94. Juliana Martínez Reinoso. 5.858.603. 30 por 100.
- 13-1627-94. Angel Velasco Montes. 5.845.894. 30 por 100.
- 13-1665-94. «Angel Fernández Peña, Sociedad Anónima». A-13012547. 70 por 100.
- 13-1675-94. «Angel Fernández Peña, Sociedad Anónima». A-13012547. 65 por 100.
- 13-1701-94. Frimancha Industrias Cármicas. A-13004031. 65 por 100.
- 13-1702-94. «Quesería Manchega, Sociedad Anónima». A-13004247. 65 por 100.
- 13-1703-94. Moisés Argudo Minguez y uno. 19.504.457. 30 por 100.
- 13-1709-94. Pedro Romero Nieva González-Albo. 6.083.868. 30 por 100.
- 13-1719-94. Domingo Díaz de Mera Lozano. 5.618.242. 30 por 100.
- 13-1720-94. Domingo Díaz de Mera Lozano. 5.618.242. 30 por 100.
- 13-1721-94. Domingo Díaz de Mera Lozano. 5.618.242. 30 por 100.
- 13-1722-94. Inmaculada Lamarga Maján. 5.617.883. 30 por 100.
- 13-1723-94. Inmaculada Lamarga Maján. 5.617.883. 30 por 100.
- 13-0060-95. Cooperativa Industrial de la Madera «Nuestra Señora de Puertollano». F-13004791. 30 por 100.
- 13-0077-95. Juan Morales Gijón y uno más. 5.886.760. 65 por 100.
- 13-0078-95. Juan Morales Gijón y uno más. 5.886.760. 30 por 100.
- 13-0088-95. «Hermanos Robls Combustibles, Sociedad Limitada». B-13152285. 30 por 100.
- 13-102-95. Ruperto Violero Manjavacas y uno. 6.214.224. 55 por 100.
- 13-103-95. Ricardo Violero Manjavacas y uno. 70.714.474. 55 por 100.
- 13-104-95. Ramón Lucas Torres Manjavacas. 6.195.785. 65 por 100.
- 13-203-95. Teodomiro Ruiz Ocaña. 5.572.027. 30 por 100.
- 13-455-95. Valentín Sánchez Oro Mena. 70.338.328. 30 por 100.
- 13-968-95. Ruperto Violero Manjavacas y uno. 6.214.224. 55 por 100.
- 13-969-95. Ruperto Violero Manjavacas y uno. 6.214.224. 30 por 100.
- 13-970-95. Ricardo Violero Manjavacas y uno. 70.714.474. 30 por 100.
- 13-971-95. Ricardo Violero Manjavacas y uno. 70.714.474. 55 por 100.
- 13-972-95. Ramón Lucas Torres Manjavacas. 6.195.785. 30 por 100.
- 13-973-95. Ramón Lucas Torres Manjavacas. 6.195.785. 65 por 100.
- 16-146-94. Evelio Arenas Brazalez. 74.475.143. 75 por 100.
- 16-208-94. Juan Carlos Saiz Guijarro. 4.544.709. 30 por 100.
- 16-215-94. Juan Carlos Saiz Guijarro. 4.554.709. 30 por 100.
- 16-216-94. Juan Antonio Parra Manzano. 4.413.257. 30 por 100.
- 16-226-94. Pedro y esposa Verdú Lizcano. 4.491.828. 55 por 100.
- 16-227-94. Pedro y esposa Verdú Lizcano. 4.491.828. 75 por 100.
- 16-228-94. Pedro y esposa Verdú Lizcano. 4.491.828. 65 por 100.
- 16-229-94. Pedro y esposa Verdú Lizcano. 4.491.828. 65 por 100.
- 16-230-94. «Terraver, Sociedad Limitada». B-16036873. 55 por 100.
- 16-232-94. Evelio Arenas Brazalez. 74.475.143. 65 por 100.
- 16-233-94. Evelio Arenas Brazalez. 74.475.143. 65 por 100.
- 16-234-94. Evelio Arenas Brazalez. 74.475.143. 65 por 100.
- 16-239-94. José Antonio Parra Manzano. 4.413.257. 55 por 100.
- 16-240-95. José Antonio Parra Manzano. 4.413.257. 30 por 100.
- 16-241-95. José Antonio Parra Manzano. 4.413.257. 30 por 100.
- 16-260-94. Santiago Sánchez Anaya. 70.492.815. 30 por 100.
- 16-274-94. Josefa Marcos Tribaldos. 19.948.918. 65 por 100.
- 16-275-94. Josefa Marcos Tribaldos. 19.948.918. 65 por 100.
- 16-286-94. Samuel Trenado Pérez. 5.898.076. 65 por 100.
- 16-287-94. Samuel Trenado Pérez. 5.1898.076. 30 por 100.
- 16-288-94. Samuel Trenado Pérez. 5.898.076. 65 por 100.
- 16-311-94. «Calleja de Pedroñeras, Sociedad Anónima». A-16025025. 30 por 100.
- 16-316-94. Concepción García Monedero. 70.500.825. 30 por 100.
- 16-317-94. Concepción García Monedero. 70.500.825. 65 por 100.
- 16-318-94. Concepción García Monedero. 70.500.825. 30 por 100.
- 16-319-94. Concepción García Monedero. 70.500.825. 30 por 100.
- 16-346-94. Antonio Rafael Murgui Martínez. 4.538.151. 65 por 100.
- 16-355-94. Mario Regidor Morillas. 4.577.739. 65 por 100.
- 16-356-94. Palmira Sánchez Villacañas. 4.482.853. 30 por 100.
- 16-365-94. Ginés Efrén Pinilla León. 70.494.545. 65 por 100.
- 16-368-94. Juan Miguel Cañizares González. 4.541.114. 65 por 100.
- 16-374-94. Francisco Corredor López. 5.044.117. 65 por 100.
- 16-381-94. Juan Miguel Cañizares González. 4.541.114. 65 por 100.
- 16-382-94. Juan Miguel Cañizares González. 4.541.114. 30 por 100.
- 16-383-94. Juan Miguel Cañizares González. 4.541.114. 30 por 100.
- 16-384-94. Juan Miguel Cañizares González. 4.541.114. 30 por 100.
- 16-392-94. Salvador Belinchón Buendía. 4.534.881. 60 por 100.
- 16-410-94. Francisco Antonio Castellote Velasco. 4.565.773. 30 por 100.
- 16-423-94. Francisco Antonio Castellote Velasco. 4.565.773. 30 por 100.
- 16-424-94. Francisco Antonio Castellote Velasco. 4.565.773. 30 por 100.
- 16-430-94. Benita Bustos Palomar. 4.455.245. 30 por 100.
- 16-431-94. Benita Bustos Palomar. 4.455.245. 30 por 100.
- 16-432-94. Benita Bustos Palomar. 4.455.245. 30 por 100.
- 16-433-94. Regino Palomar Bustos. 4.454.976. 30 por 100.
- 16-434-94. Regino Palomar Bustos. 4.454.976. 30 por 100.
- 16-435-94. Regino Palomar Bustos. 4.454.976. 30 por 100.
- 16-436-94. Regino Palomar Bustos. 4.454.976. 30 por 100.
- 16-437-94. Benita Bustos Palomar. 4.455.245. 30 por 100.
- 16-452-94. Fernando y otra Buendía González. 112.507. 55 por 100.
- 16-453-94. Fernando y otra Buendía González. 112.507. 55 por 100.
- 16-454-94. Fernando y otra Buendía González. 112.507. 30 por 100.
- 16-455-94. Fernando y otra Buendía González. 112.507. 55 por 100.
- 16-456-94. Fernando y otra Buendía González. 112.507. 30 por 100.
- 16-515-94. Isabel Estrella Gómez Cavero. 4.575.737. 55 por 100.
- 16-516-94. Félix Meras Martínez. 2.035.756. 55 por 100.
- 16-517-94. «Asociación Médica Conquense, Sociedad Anónima». A-16001083. 65 por 100.
- 16-529-94. Angel López Perea. 4.529.802. 30 por 100.
- 16-530-94. Angel López Perea. 4.52.802. 55 por 100.
- 16-574-94. Arturo Valverde Martínez. 4.504.780. 30 por 100.
- 16-575-94. Arturo Valverde Martínez. 4.504.780. 30 por 100.
- 16-576-94. Arturo Valverde Martínez. 4.504.780. 30 por 100.
- 16-577-94. Arturo Valverde Martínez. 4.504.780. 30 por 100.
- 16-578-94. Arturo Valverde Martínez. 4.504.780. 30 por 100.
- 16-689-94. Rafael García García. 4.996.625. 65 por 100.
- 16-690-94. Rafael García García. 4.996.625. 65 por 100.
- 19-371-94. Angel Sigüenza Serrano. 3.080.221. 55 por 100.
- 19-418-94. Aurelio Rubio Ramos. 70.152.236. 30 por 100.
- 19-510-94. Francisco Mazarias Castro. 3.092.122. 30 por 100.
- 19-511-94. Francisco Mazarias Castro. 3.092.122. 60 por 100.
- 19-512-94. María Luz Parra Fuentes. 3.090.478. 65 por 100.
- 19-542-94. Engracia Gil Alcón. 2.920.774. 30 por 100.
- 19-548-94. Antonio Cortés López. 3.101.292. 30 por 100.
- 19-549-94. Alfonso Santos Alcalde. 3.062.450. 65 por 100 años 1989-1990 y 30 por 100 años 1991-1992.
- 19-563-94. María del Carmen Lara Bel. 3.062.783. 65 por 100.
- 19-600-94. Mariano Germán García Ocaña. 2.919.579. 30 por 100.
- 19-604-94. Ana María Azurmendi Villar. 3.073.178. 30 por 100.
- 19-615-94. Julio Fernando López López. 3.048.948. 100 por 100.
- 19-616-94. Francisco Javier López Romo. 3.079.192. 100 por 100.
- 19-617-94. Felisa López Hernando. 3.014.355. 100 por 100.
- 19-618-94. Francisca Herranz Martínez. 2.960.336. 100 por 100.
- 19-660-94. Leandro Fernández Catalán. 3.084.725. 30 por 100.
- 19-703-94. Alfonso Santos Alcalde. 3.062.450. 30 por 100.
- 19-704-94. Alfonso Santos Alcalde. 3.062.450. 30 por 100.
- 19-705-94. Alfonso Santos Alcalde. 3.062.450. 30 por 100.
- 19-706-94. Alfonso Santos Alcalde. 3.062.450. 30 por 100.
- 19-738-94. Miguel Angel Fernández Serrano. 50.706.918. 65 por 100.
- 19-745-94. María Visitación Hurtado Notario. 3.102.153. 65 por 100.
- 19-797-94. Fernando Robles Alcántara. 989.253. 30 por 100.
- 19-798-94. Rincón del Tejido CB. E-19125152. 60 por 100.
- 19-799-94. Purificación Romo Escribano. 3.083.765. 30 por 100.
- 19-922-94. Ana Isabel Benito Pedro. 3.084.605. 30 por 100.
- 19-953-94. «Talleres Torme, Sociedad Limitada». B-19025048. 70 por 100.
- 19-977-94. Mariano López García. 3.061.135. 65 por 100.
- 19-998-94. José María Jiménez Bustos. 6.483.985. 30 por 100.
- 19-1001-94. José María Jiménez Bustos. 6.483.985. 30 por 100.

- 19-1020-94. Daniela Gómez Bravo. 3.091.738. 70 por 100.  
 45-682-92. «Agrupación Panadera Toledana, Sociedad Limitada». B-45006913. 30 por 100.  
 45-724-93. Dionisio Escalona Contreras. 3.754.209. 30 por 100.  
 45-341-94. Saturnino Galán Pérez. 70.312.218. 65 por 100.  
 45-342-94. Hermanos Galán CB. E-45063856. 65 por 100.  
 45-343-94. Rafael Galán Pérez. 70.323.617. 55 por 100.  
 45-469-94. Eugenio Molina Barbero. 2.008.438. 65 por 100.  
 45-551-94. Fernando Serrano Sánchez. 3.779.405. 65 por 100 IRPF y 70 por 100 IVA.  
 45-645-94. Mauro Sánchez Muñoz Romojaro. 4.040.339. 35 por 100.  
 45-665-94. Construcciones Antolín García Lozoya. A-45007515. 85 por 100.  
 45-666-94. Juan Redondo Aranda. 3.739.667. 50 por 100.  
 45-869-94. Ricardo López Seseña. 3.544.276. 30 por 100.  
 45-876-94. Elena Arranz Casas. 4.097.476. 30 por 100.  
 45-925-94. Antonio Santiago Ortiz. 30.421.496. 75 por 100.  
 45-926-94. Antonio Santiago Ortiz. 30.421.496. 65 por 100.  
 45-927-94. Antonio Santiago Ortiz. 30.421.496. 65 por 100.  
 45-943-94. «Confecciones García, Sociedad Limitada». B-45216249. 65 por 100.  
 45-975-94. Luis Anchuelo Paredes. B-78929304. 65 por 100.  
 45-1354-94. Magdalena Frontelo Castroverde. 3.991.877. 30 por 100.  
 45-1395-94. José Víctor García Rodríguez. 3.842.622. 30 por 100.  
 45-1400-94. José Antonio Soto Cuesta. 4.127.227. 65 por 100.  
 45-1410-94. María Angustias del Cerro Díaz. 70.316.452. 30 por 100.  
 45-1411-94. Emilio Rodríguez Vélez. 116.680. 30 por 100 año 1989-1991 IVA, 30 por 100 año 1988 IRPF, 65 por 100 1989-1992 IRPF, 55 por 100 1992 IVA y 55 por 100 1991 IRPF.  
 45-1539-94. María Gloria Jiménez García Callejo. 3.738.950. 30 por 100.  
 45-1548-94. Juan José Bautista Sánchez Vallejo. 3.827.271. 30 por 100.  
 45-0064-95. Francisco Fernández Martínez de la Casa. 4.145.792. 30 por 100.  
 45-210-95. Paula Sagrario García Díaz. 3.750.324. 30 por 100.  
 45-380-95. José Arce Pérez Cejuela. 3.782.636. 30 por 100.

Toledo, 8 de abril de 1996.—26.161-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

#### EBRO

*Obra: Canal Calanda-Alcañiz. Reposición parcial y mejora del canal Calanda-Alcañiz. Expediente J. Término municipal Calanda (Teruel)*

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación e indemnización por ocupación temporal durante dos años, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calanda (Teruel), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica

del Ebro. Paseo Sagasta, 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel». En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 9 de abril de 1996.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—25.878.

## Demarcaciones de Carreteras

### CASTILLA-LA MANCHA

#### Unidad de Carreteras de Guadalajara

*Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Seguridad vial. Mejora de curvas de la CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 115 a 116. Tramo: Torremocha del Campo». Clave: 33-GU-2610. Modificación 1, en los términos municipales de Algora y Torremocha del Campo (Guadalajara)*

Declarada de urgencia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: 33-GU-2610, «Seguridad vial. Mejora de curvas de la CN-II, de Madrid a Francia por La Junquera, puntos kilométricos 115 a 116. Tramo: Torremocha del Campo. Modificación 1», en los términos municipales de Algora y Torremocha del Campo (Guadalajara), La Jefatura de esta Demarcación, en cumplimiento de lo ordenado, ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, en el tablón oficial del Ayuntamiento donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los semanarios de Guadalajara «Nueva Alcarria» y «Guadalajara 2.000»; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 17 de mayo de 1996, a las once horas, en el Ayuntamiento de Torremocha del Campo, y a las doce horas en el Ayuntamiento de Algora.

Segundo.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia; al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados-propietarios titulares de derechos

reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa y ante la Unidad de Carreteras de Guadalajara, sita en la calle Cuesta de San Miguel, 1, 19071 Guadalajara, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Unidad de Carreteras.

Guadalajara, 15 de abril de 1996.—El Jefe de la Unidad.—26.165-E.

#### Unidad de Carreteras de Guadalajara

*Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Construcción de vías de servicio y reordenación de accesos en ambas márgenes. CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 79,5 al 105,0. Tramo: Trijueque-intersección C-204. Modificación 1», clave 19-GU-2300, en el término municipal de Ledanca (Guadalajara)*

Declarada urgente y necesaria por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave 19-GU-2300, «Construcción de vías de servicio y reordenación de accesos en ambas márgenes. CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 79,5 al 105,0. Tramo: Trijueque-intersección C-204. Modificación 1», en el término municipal de Ledanca (Guadalajara), y ordenada por la Dirección General de Carreteras, el 7 de octubre de 1994, la incoación del expediente expropiatorio.

La Jefatura de esta Demarcación, en cumplimiento de lo ordenado, ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa en el tablón oficial del Ayuntamiento donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los semanarios de Guadalajara «Nueva Alcarria» y «Guadalajara 2.000»; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en el indicado Ayuntamiento, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 15 de mayo de 1996, a las once horas.

Segundo.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados-propietarios titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa y ante la Unidad de Carreteras de Guadalajara, sita en la calle Cuesta de San Miguel, 1, 19071 Guadalajara, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones.

taciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Unidad de Carreteras.

Guadalajara, 15 de abril de 1996.—El Jefe de la Unidad.—26.163-E.

## Demarcaciones de Costas

### GALICIA

#### Servicio de Costas en Pontevedra

*Información pública. Orden de fecha 3 de octubre de 1995 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de aproximadamente 973 metros, comprendido entre los hitos 79 y 73 del deslinde aprobado por Orden de 11 de enero de 1979, en San Miguel de Tabagón, río Miño, tramo final en la marisma de Salcidos, en el término municipal de O Rosal (Pontevedra)*

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Gerardo Alvarez Martínez (barriada Outón, San Miguel de Tabagón). O Rosal.

María Díaz Fernández (San Miguel de Tabagón). O Rosal.

María Elena Padín (rúa de Abajo, barrio Castro, San Miguel de Tabagón). O Rosal.

Dulcisima Sánchez Rodríguez. Frieira (Pontevedra).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica la orden de aprobación del deslinde, Orden de 3 de octubre de 1995 por la que ha sido dictada la siguiente resolución:

«Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

1. Aprobar el acta de 11 de marzo de 1993 y los planos de abril de 1992 en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de aproximadamente 973 metros, comprendido entre los hitos 69 y 73 del deslinde aprobado por Orden de 11 de enero de 1979 en San Miguel de Tabagón, río Miño, tramo final de la marisma de los Salcidos, en término municipal de O Rosal (Pontevedra).

2. Ordenar al Servicio de Costas de este Ministerio en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.»

Pontevedra, abril de 1996.—El Jefe del Servicio de Costas, Enrique Maciñeira Alonso.—26.162-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica (número de expediente IN407A 95/159-1)*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña.

Título: Línea de media tensión San Marcos, polígono «Culleredo-Sigras».

Situación: Oleiros-Cambre-Culleredo.

Características técnicas:

Línea eléctrica aéreo-subterránea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón en su parte aérea y con conductor LA-110, bajo tubo y con conductor RHV 12-20 KVA de 3(1x240) mm<sup>2</sup> AL en su parte subterránea, con origen en la subestación de San Marcos y final en centro de transformación Sigras, alimentando al polígono de Culleredo y discurriendo por los municipios de Oleiros, Cambre y Culleredo, en los siguientes tramos:

Tramo 1: Aéreo y en dos vanos, en doble circuito y 205 metros de longitud en salida subestación de San Marcos.

Tramo 2: Le sigue tramo en subterráneo de 473 metros de longitud desde apoyo número 3 y en doble circuito, discurriendo por caminos vecinales de Cambre hasta apoyo número 4.

Tramo 3: Aéreo en doble circuito desde apoyo número 4 a apoyo número 12 de 1.006 metros de longitud hasta centro de transformación Almeiras.

Tramo 4: En aéreo desde centro de transformación Almeiras y en simple circuito, de 1.222 metros de longitud hasta el apoyo número 23.

Tramo 5: En subterráneo desde apoyo número 23 y discurriendo por el polígono Culleredo, de 2.410 metros de longitud.

Tramo 6: Desde polígono de Culleredo hasta el centro de transformación Sigras, en aéreo, y de 329 metros de longitud.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días.

La Coruña, 18 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Juan Lizaur Otero.—26.025-2.

##### LA CORUÑA

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente IN407A 95/174-1)*

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de

ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Severo Ochoa, 2, 15000 La Coruña.

Título: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión, sobre Da Fonte.

Situación: Cerceda.

Características técnicas:

Línea eléctrica, aérea, de media tensión, a 15/20 KV, sobre apoyos de hormigón y con conductor LA-56, de 248 metros de longitud, con origen en la línea mesón Do Vento-Alto Do Vilar (expediente 51612) y final en el centro de transformación sobre Da Fonte, a instalar.

Centro de transformación, aéreo, de 100 KVA, y tensiones de 20/0,380-0,220 KV en sobre Da Fonte, con red de baja tensión, sobre apoyos de hormigón y conductor RZ de 525 metros de longitud, en Cerceda.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 27 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—26.016-2.

##### ORENSE

*Edicto. Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Por el Decreto 116/1996, de 7 de marzo, de la Xunta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 60, de 25 de marzo, se concedieron a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», los beneficios de la expropiación forzosa y la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto incluido en el plan MEGA, que se cita más adelante, imponiéndose la servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance del artículo 4 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

Siguiendo los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se hace saber que transcurridos ocho días desde la última de las publicaciones previstas en la consecuencia segunda del expresado texto legal, y en las fechas y horas que constan en las notificaciones que se practican a cada uno de los interesados, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación, trámite al que deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o debidamente representados, pudiéndose acompañar, si así lo consideran conveniente, y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

La declaración concreta e individualizada de los interesados y de sus bienes afectados, en la que también figuren las fechas y horas en que se levantarán el acta previa de cada parcela, se expone en los tableros de edictos de esta Delegación Provincial y en los respectivos Ayuntamientos.

La instalación comprendida en el expresado Decreto de la Xunta de Galicia es la siguiente:

Decreto 116/1996. Línea eléctrica aérea a 20 KV «Penas Albas-Tamallancos» (segunda fase); de 152 metros de longitud en conductor LA 110, hásta el centro de transformación en cáseta existente en Tamallancos (Villamarín). Expediente número 3973-anexo-AT.

Orense, 10 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—26.023-2.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*  
(Expediente A.T. 95/381)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1996, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 635 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón desde el apoyo número 3 de la línea de media tensión al centro de transformación de Corona, hasta el centro de transformación que se proyecta en Abelenda, Ayuntamiento de A Cañiza.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20 KV-398/230 V.

Red de baja tensión, aérea, de 95 metros de longitud con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 16 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—26.024-2.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*  
(Expediente A. T. 95/421)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 24/20 KV de 832 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo número 13 de la línea de media tensión existente Insuñá-San Vicente hasta el centro de transformación que se proyecta, denominado Sanatorio, Ayuntamiento de O Grove.

Centro de transformación, aérea, de 50 KVA, relación de transformación 20 KV-380/220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 105 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de fibra de vidrio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 18 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—26.017-2.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*  
(Expediente A. T. 95/414)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV de 568 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo número 80 de la línea de media tensión existente salida 16 de Mourente hasta el centro de transformación que se proyecta en Quintero-Bora, Ayuntamiento de Pontevedra.

Centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 20 KV-398/230 V.

Red de baja tensión, aérea, de 515 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón y fibra de vidrio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 20 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—26.018-2.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*  
(Expediente AT 95/395)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 495 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde la línea de media tensión Balaidos-Gondomar hasta el centro de transformación que se proyecta en Casas, Ayuntamiento de Gondomar.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15/20 KV-400/231 V.

Red de baja tensión, aérea, de 515 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 22 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—26.019-2.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*  
(Expediente AT 95/397)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 1.090 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde la línea de media tensión al centro de transformación de Donas y hasta el centro de transformación que se proyecta en Costa, Ayuntamiento de Gondomar.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15/20 KV-400/231 V.

Red de baja tensión, aérea, de 4.806 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 22 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—26.020-2.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT 95/333)*

Visto el escrito presentado por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con fecha 26 de septiembre de 1995, solicitando la autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la obra denominada línea de alta tensión de 66 KV entre la subestación de Lourizán y la subestación de Sanxenxo, con recorrido por los Ayuntamientos de Pontevedra, Poio, Meaño y Sanxenxo, para lo que presenta el anteproyecto;

Resultando que efectuada la información pública que indica el Decreto 2617/1966, se presentan por parte de doña Marisol Sartal Casas, en escrito de fecha 18 de diciembre de 1995, por tanto en tiempo y forma, alegaciones en el sentido de que la constitución y la LOSEN impiden la imposición de servidumbre si la línea de alta tensión puede instalarse por terrenos de dominio público o linderos de fincas como es su caso. Igualmente que en líneas de primera y segunda categoría se debe evitar el tendido aéreo por suelo urbano según el PGOU. Que hay riesgo de cáncer según diversas publicaciones, lo que se evita con líneas subterráneas, y que considera que el trazado puede ser más recto con lo que se evitaría el paso por su finca;

Resultando que después de haber dado traslado de las alegaciones a la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», ésta contesta indicando que el trazado de la línea no afecta a alguna de las prohibiciones que establece el artículo 25 del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa; ni es aplicable el 26 por no darse conjuntamente las condiciones necesarias, y que, cumpliéndose las normas vigentes actualmente sobre esta materia, debe desestimarse la petición de doña Marisol Sartal Casas;

Considerando que en la tramitación de autorización se han cumplidos los requisitos que marca el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Considerando que las alegaciones presentadas por doña Marisol Sartal Casas se basan en que la variación se debe aprobar si se cumplen las condiciones técnicas necesarias, y estas se indican en el Decreto 2619/1966, que establece los límites en cuanto a longitud, altura y coste de dicha variación para que se pueda considerar y, en este caso, se sobrepasan dichos límites, y que la aplicación del PGOU deberá ser solicitado, en el caso de que afecte a la línea por el Ayuntamiento en fase posterior de la tramitación, no se puede acceder a lo solicitado;

Considerando que la línea solicitada es necesaria para asegurar el suministro al área de Sanxenxo, O Grove, Meaño, etc., mediante una segunda alimentación a la subestación de Vilalonga, y la futura de Sanxenxo;

Visto el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa; el Decreto 3151/1968, que aprueba el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión; el Real Decreto 1634/1980, sobre trans-

ferencias de competencias de la Administración del Estado a la junta de Galicia en materia de industria, Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de alta tensión, aéreo-subterránea, a 66 KV, siendo el tramo aéreo de 12.970 metros de longitud, con conductor tipo LA-180, sobre apoyos de hormigón y metálicos, y el tramo subterráneo de 1.780 metros de longitud con conductor tipo RHV.

Declarar, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación del 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—26.022-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

#### GRANADA

*Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente número 5973/AT*

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de medio tensión, que unirá los centros de transformación «Garach» y «Horno», número 1, a 20 KV de tensión, de 130 metros de longitud, con cable de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV. Centro de transformación «Horno», de tipo interior, de 630 KVA, con relación de transformación 20 KV +/- 5 por 100/380-220 voltios, situado en término municipal de Maracena.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 5.546.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—25.987-14.

#### JAEN

#### Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad: Electrificación en media y baja tensión de la Unidad de Actuación 23 del PGOU de Jaén.

Características de la instalación:

Línea subterránea a 20 KV de 1,8 kilómetros, con conductor RHV 18/30 KV y 150 milímetros cuadrados de sección.

Cinco centros de transformación interior con una potencia total instalada de 7 x 630 KVA.

Red de baja tensión con conductor de aluminio de 0,6/1 KV.

Presupuesto: 57.416.964 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 19 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—25.992-14.

#### JAEN

#### Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Electrificación de parcelas en suelo industrial.

Características de la instalación:

Línea eléctrica de media tensión:

Tensión: 20 KV.

Longitud: 350 metros.

Tipo: Subterránea.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Ampliación del centro de transformación existente:

Potencia: 630 KVA.

Nuevo centro de transformación:

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Red de distribución en baja tensión.

Emplazamiento de la instalación:

Polígono industrial «Los Olivares», en Jaén.

Presupuesto: 8.609.290 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 6 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—25.989-14.



## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

Por la representación de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados más adelante, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 10/20 KV, para suministro al polígono industrial de Almuña, en el término municipal de Valdés.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto a efectos de imposición de la servidumbre de paso, a «Electra de Esva, Sociedad Anónima» (fusionada por absorción a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima»), se acordaron por Resolución de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo (hoy de Economía) de fecha 23 de junio de 1994.

La línea cuya instalación se autorizó, tal y como se recoge en la Memoria del proyecto aprobado, tiene como finalidad atender a la demanda de servicio de energía eléctrica de las naves a instalar en el polígono industrial referenciado, posibilitando así el desarrollo industrial de la zona, facilitando la implantación de nuevas empresas y el consiguiente desarrollo económico del Concejo de Valdés, primer beneficiado de aquella implantación.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria (edificio de Servicio Múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo), de la Consejería de Economía y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdés.

Oviedo, 25 de marzo de 1996.—El Consejero, Juan Alsina Torrente.—25.935.

*Relación de propietarios en desacuerdo afectados por la línea eléctrica aérea a 10/20 KV «Suministro al polígono industrial de Almuña». Expediente 85180/AT-5228*

Ayuntamiento de Valdés:

Finca número: 8.  
Situación: Almuña.

Cultivo: Prado y matorral.  
Propietario: Don Vicente Trelles Pérez-Abad.  
Dirección: Plaza de San Miguel, número 1, 6.º J, Oviedo.  
Longitud de vuelo de línea: 13,50 metros.  
Separación entre fases extremas: 4 metros.  
Superficie afectada por la servidumbre de vuelo: 54 metros cuadrados.  
Superficie afectada por la zona de seguridad: 135 metros cuadrados.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6130, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Líneas aéreas y subterránea de alta tensión de 20 KV para dotar de doble alimentación al centro de transformación hospital de Jove. Línea aérea, trifásica, de simple circuito, tensión nominal de 20 KV, con conductor LA-78, sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación Unesa 6704), de 83 metros de longitud, aproximadamente. Línea subterránea, entre el apoyo número 1 de seccionamiento y el centro de transformación «Jove», con una longitud aproximada de canalización de 74 metros, utilizando conductores DHV 12/20 1 x 240 milímetros cuadrados K Al + H16.

Emplazamiento: Parroquia de Jove, término municipal de Gijón.

Objeto: Mejorar el servicio y hacer frente al consumo de energía eléctrica.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.  
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.  
Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 10 de abril de 1996.—El Consejero de Economía, P. D., Resolución de 10 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—25.915.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

### Consejería de Sanidad y Consumo

*Escrito informativo sobre la licitación de la obra denominada «Ampliación del hospital insular de Gran Canaria»*

Ante las diversas consultas efectuadas en relación con el contenido de las cláusulas 5.1ª y 13.2.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación de la obra «Ampliación del hospital insular de Gran Canaria», este órgano de contratación informa lo siguiente:

1. La clasificación correspondiente a la categoría del grupo J, subgrupo 2, ha de entenderse referida a la letra «e», al ser ésta la máxima del referido grupo, según Orden de 28 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 30 de marzo; corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 17 de abril, y modificada por la Orden de 28 de junio de 1991, «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio).

2. El segundo párrafo de la cláusula 13.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra «Ampliación del hospital insular de Gran Canaria», deberá ser puesto en relación con lo dispuesto en la norma 10, «Clasificación de las agrupaciones de contratistas», números 1, 2 y 3, de la Orden de 28 de marzo de 1968, por la que se dictan normas complementarias para la clasificación del contratista de obras del Estado.

Para facilitar que las empresas licitadoras puedan tener en cuenta el contenido informativo del presente escrito, se proroga el plazo de licitación del referido concurso hasta las catorce horas del día 18 de mayo de 1996, manteniéndose lo previsto en los apartados 8 y 9 del anuncio de licitación.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de abril de 1996.—El Consejero, Julio Bonis Alvarez.—25.934.

## UNIVERSIDADES

### PUBLICA DE NAVARRA

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se anuncia que doña Virginia Echechippa Paris ha solicitado la expedición del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, por extravío.

Pamplona, 1 de abril de 1996.—El Secretario general, José María Osés Gorraiz.—25.871.